



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Acción de tutela- Impugnación
Accionante	LUZ MARIELA TAMAYO GUZMÁN
Afectada	MARIA ALEJANDRA GIRALDO TAMAYO
Accionada	COMITÉ DE ESTUDIOS MÉDICOS S.A.S
Vinculada	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA; ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOSALUD EPS S.A.;; COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA -COHAN
Radicado	05001410500820220017601
Providencia No°	81
Decisión/Temas	Asume conocimiento

En los términos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se ASUME el conocimiento de la presente acción de tutela para dar trámite a la impugnación presentada por la vinculada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOSALUD EPS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co; juridicoantioquia@coosalud.com;
noficaciontutelas.sssa@anoquia.gov.co; auxcontable@menteplene.com.co;
noficacioncoosaludeps@coosalud.com; nomedellin.oralidad@medellin.gov.co;
jd1036672303@gmail.com; gestionderecholaboral@gmail.com; financiera@menteplena.com.co;



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por Estados 047 del
04/04/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82dcd83ae7315656460affede655ceced10a3d0ba4702234fca0d5335b98a36c**

Documento generado en 01/04/2022 02:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>